



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

## “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

## CURRÍCULUM VITAE

### I. DATOS DEL DOCENTE FORMADOR

Nombres	ROSA LEONOR
Apellido Paterno	CONTRERAS
Apellido Materno	PURIZACA
Nº DNI	42037180
Nacionalidad	PERUANA
Fecha de nacimiento	29/07/83
Lugar de nacimiento (Región/Provincia/Distrito)	HUANCAYO- HUANCAYO- JUNIN
Dirección	Avenida Paseo la Breña 581 (Avenida / Calle / Jiron) N° HUANCAYO Lugar (Región / Provincia / Distrito)
Nº de Teléfono	
Nº de Celular	954806849
Email Institucional	rcontrerasp@isabellacatolica.edu.pe
Email Personal	contreraspurizacarosaleonor20@gmail.com



### II. DATOS LABORALES:

Cargo	Docente Formador
Título (s) Profesional	Licenciada en Pedagogía y Humanidades especialidad en Educación Inicial
Régimen de dedicación es a tiempo completo (TC) o parcial (TP)	Tiempo Parcial
Condición contractual (Nombrado / Contratado)	Contratado
Programa (s) académico (s) al que pertenece	Formador Docente Inicial
Modalidad de Servicio Educativo	Presencial

### III. PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR

#### • FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios alcanzado	Centro de Estudios	Especialidad / Mención	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título / Diploma (Mes/Año)	Nº de Registro de Título u Grado	Ciudad/ País
DOCTORADO							
MAESTRIA	Universidad Cesar Vallejo	Psicología Educativa	2014	2016	27 de abril del 2016	UCV30457	Trujillo
TÍTULO PEDAGÓGICO	Universidad Peruana los Andes	Educación Inicial	2007	2008		480200000068	Huancayo
BACHILLER	Universidad Nacioanl del Centro del Peru	Educación Inicial		2007	23 DE octubre 2006	10422 - B-DREJ - H	Huancayo
TÍTULO TÉCNICO							
ESTUDIOS BÁSICOS							

- a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Cada uno mínimo de 24 horas) (últimos 5 años)

Nivel (cursos de especialización,	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración	Tipo de constancia





# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

## "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

diplomados, seminarios, talleres, etc.)					(Horas )	
ESPECIALIZACION	Universidad Enrique Guzman y Valle	Didactica de la lectura y escritura en el nivel inicial	06 de Diciembre del 2021	05 de Diciembre del 2022	1200	certificado
CURSO DE ASISITENTE	Assocition Montessori Internationale	Curso completo de Asistente	04 de Enero del 2021	05 de abril del 2021	60	certificado
ESPECIALIZACION	Universidad Enrique Guzman y Valle	Estrategias didacticas de la educacion inicical	13 marzo del 2019	13 de marzo del 2020	1200	certificado
DIPLOMADO	Universidad Enrique Guzman y Valle	Intervencion Pedagogica en Problemas del Aprendizaje	20 de Noviembre del 2019	29 de Diciembre del 2020	1200	certificado
CURSO	Esscuela de Quechua Jose Maria Arquedas	Quechau Chanka	01 de junio	30 de noviembre del 2020	540	certificado
TALLER	CONVER-PERU	OFIMATICA	JULIO	AGOSTO	80	CERTIFICADO
ACTUALIZACION DOCENTE	Enrique Guzman y Valle	Conocimeintos Pedagogicos Y Curriculares	19 de julio	17 de octubre 2019	320	certificado
PROGRAMA DE CAPACITACION	Universidad Enrique Guzman y Valle	Educacion Intercultural Bilingue	02 de Enero	14 de marzo del 2019	280	certificado
ACTUALIZACION DOCENTE	Enrique Guzman y Valle	Evaluacion y Programacion Curricular	3 diciembre del 2018	11 de marzo del 2019	300	certificado
ACTUALIZACION DOCENTE	Enrique Guzman y Valle	Neurodidactica musical , teatro , juego y movimiento en el aula	7 de diciembre 2018	11 de marzo del 2019	300	certificado
ACTUALIZACION DOCENTE	Enrique Guzman y Valle	Acompañamiento Pedagogico	02 de enero del 2019	14 de marzo del 2019	280	certificado
ACTUALIZACION DOCENTE	Enrique Guzman y Valle	Gestion Educativa y desafios de la nueva estructura Curricular Nacional	26 de noviembre del 2018 al	26 de marzo del 2019	300	certificado

b) Exposiciones y/o Ponencias (últimos 5 años)

Nombre de la Institución organizadora del evento	Tema de la exposición o ponencia	Ciudad/ País	Fecha del evento

c) Publicaciones (últimos 5 años)

Titulo de la publicación	Tipo de publicación (libro y artículos)	Datos de publicación (según APA)	Ciudad/ País	Fecha de publicación

963521708 / 925561483

Jr. Trujillo N° 100 - 110 - El Tambo - Huancayo





# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

## “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

### IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

#### a) Experiencia laboral como docente

Experiencia acumulada 15 años 7 meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
IEP. Austro – Peruano	Docente de aula	Marzo 2011	Diciembre 2011	10 meses	Contancia
Instituto Cuánto	Aplicador	Octubre 2013	Octubre 2013	2 días	Constancia
Asociación benéfica prisma	Supervisora EDI	Agosto 2014	Noviembre 2014	2 meses	Constancia de servicios
Asociación benéfica prisma e Instituto Cuánto	Aplicador	Diciembre 2014	Diciembre 2014	2 días	Constancia
Casuarinas de San Carlos	Docente de aula	Marzo del 2008	Diciembre del 2015	8 años	Certificado de trabajo
IE 253	Docente de aula	Marzo 2016	Diciembre 2016	1 año	Certificado de trabajo
Casuarinas de San Carlos	Docente de aula	Marzo del 2016	Diciembre del 2016	1 años	Certificado de trabajo
Las casuarinas de San Carlos	Docente de aula - Coordinadora	Marzo del 2017	Diciembre del 2018	2 años	Certificado de trabajo
I.E. Enma Rodriguez Rodriguez 1119	Docente de aula	Marzo del 2019	Diciembre del 2019	1 año	Resolución Directoral N° 000514 - 2019
IE. 30128	Docente de aula	Marzo del 2021	Diciembre del 2021	1 año	Resolución Directoral N° 003180 - 2021
IE. 30035	Docente de aula	Marzo del 2022	Diciembre del 2022	1 año	Resolución Directoral N° 000528- 2022
IE. Virgen de Fátima	Docente de aula	Marzo del 2023	Diciembre del 2023	1 año	Resolución Directoral N° 002815 - 2023
IE. Ana Mayer - 30006	Docente de aula	Marzo del 2024			Resolución Directoral N° 009086 - 2023

#### b) Experiencia laboral en Gestión Pedagógica

Experiencia acumulada 3 años 1 meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
Instituto de Educación Superior Privado Juan Enrique Pestalozzi	Jefatura de Formación Continua	2017 – I 2018 – I 2019 – I	2017 – II 2018 – II 2019 – II	27 meses	Constancia
Instituto de Educación Superior Privado Isabel La Católica	Jefatura de Formación Continua	13/03/2023	31/12/2023	10 meses	RD 012-DG IESPP ISABEL LA CATOLICA

### V. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR (A) TITULAR

a) Código ORCID				
b) Grado Académico	Maestría	X	Doctorado	
c) Currículo Vitae actualizado	SI	X	NO	

#### d) Investigaciones realizadas

963521708 / 925561483

Jr. Trujillo N° 100 - 110 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>





# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Título de la investigación	Institución donde realizó la investigación	Ciudad/ País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación

## e) Publicación de artículos científicos

Título de la publicación	Nombre de la editorial o revista	Grado de participación (Autor, Co-Autor)	Ciudad/ País	Fecha de la publicación

### NOTA:

- El currículum vitae documentado se presenta en formato digital y físico.
- La información a proporcionar deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple original).
- **Para el archivo digital escanear los documentos originales.**

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Huancayo, Marzo 2025

FIRMA

### ANEXOS:

- DNI
- Documentos que sustenten los demás rubros informados en el CV.



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



# **FORMACION ACADEMICA**



REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

Por cuanto:

*La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de  
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA*

a: **Rosy Pérez Contreras**

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue  
los gores y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Registrado en el libro N° 4  
A fojas 771, bajo el N° 5



SECRETARIO GENERAL  
M.G. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



RECTOR  
DR. HERACLIO CAMPANA ANASCO



DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS

Trujillo, 27 de ABRIL del 2016

CERTIFICACIÓN



UNIVERSIDAD  
CÉSAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que  
suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido  
expedido y suscrito por las autoridades competentes de la  
Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo 27 de Abril del 2016



*...F. Valderrama*  
SECRETARIO GENERAL

**PERÚ**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CONTRERAS PURIZACA
Nombres	ROSA LEONOR
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	42037180

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	CAMPANA AÑASCO HERACLIO
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAGISTER EN PSICOLOGIA EDUCATIVA
Fecha de Expedición	27/04/16
Resolución/Acta	0205-2016-UCV
Diploma	UCV30457
Fecha Matrícula	26/06/2014
Fecha Egreso	30/08/2015

Fecha de emisión de la constancia:  
15 de Octubre de 2024



Firmado digitalmente por:  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 16/10/2024 13:11:21-0600

  
ROLANDO RUIZ LLATANCE  
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando el código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



CÓDIGO VIRTUAL 0002175243

NOTARIA VENERO BOCANGEL  
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco  
Huancayo Junín - Perú  
A Telefax 218564



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario en sesión del 16 de  Abril del 2008 acordó

Conferir el Título Profesional de:

**Licenciada en Educación Inicial**

a Don(ña) ROSA LEONOR CONTRERAS PURIZACA



Por Tanto:

Se le expide el presente *Diploma* para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la Nación lo acuerdan.

Dado y firmado en Huancayo, 18 de Abril del 2008



NOTARIA VENERO BOCANGEL  
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco  
 Huancayo Junín - Perú  
 Telefax 218564

El Diploma de Título Profesional

Inscrito con el Registro Nro: 480200000068

Libro Nro: 11-T

Folio Nro: 313

Resolución N°: 431-2008-CU

Huancayo, 18 de Abril del 2008



Universidad Peruana Los Andes

ABOGADO VICTOR JULIO VILLARREAL SIFUENTES  
 SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACION

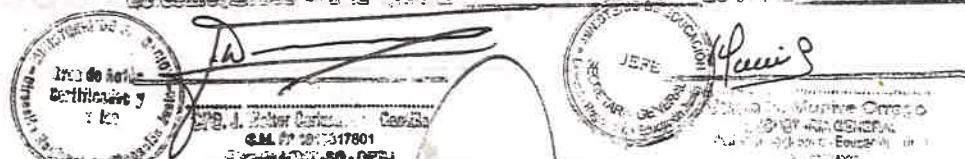
Dirección Regional de Educación Junín

1 presento, Título de Licenciada otorgado a Don(a)  
Rosa Leonor Contreras Purizaca  
Huancayo Huancayo Junín

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

Documento 29 de Junio de 1983 Doc. 42037180  
 Registro Pedagógico No. 10423-P DREJ-H

De conformidad con la S.R. N° 02480



CERTIFICO:

Que esta copia - anverso y reverso - es reproducción  
 reducida del documento original que he tenido a la

Huancayo: 06 JUN 2014

RVB

RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL  
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO  
 REG. N° 053 CNJ.



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A768185

A00768185



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CONTRERAS PURIZACA
Nombres	ROSA LEONOR
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	42037180

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Rector	DIMAS FERNANDEZ BARRANTES
Secretario General	VICTOR JULIO VILLARREAL SIFUENTES
Decano	MAURICIO MUÑOZ MELGAREJO

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
Fecha de Expedición	18/04/2008
Resolución/Acta	431-2008-CU
Diploma	A768185

Fecha de emisión de la constancia:  
15 de Octubre de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002175246



ROLANDO RUIZ LLATANCÓN  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por:  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 15/10/2024 13:11:58-0600

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

NOTARIA VENERO BOCANGEL  
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco  
Huancayo Junín - Perú  
Telefax 218564

REPÚBLICA



DEL PERÚ

# Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto:



El Consejo de Facultad de *Pedagogía y Humanidades*

con fecha 24 de abril de 2007 ha otorgado el *Grado Académico de*

*Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Espn. Educación Inicial*

*Rosa Leonor Contreras Purizaca*

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 06 días de Junio de 2007



*Hij*

RECTOR



*Bocipe*

SECRETARIO GENERAL



*L*

DECANO



NOTARIA VENERO BOCANGEL  
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco  
 Huancayo Junín - Perú  
 Telsfax 218564

RESOLUCIÓN N° 01682-CU-2007

DIPLOMA N° 10349

REGISTRADO A FOJAS 259 DEL TOMO 039-B

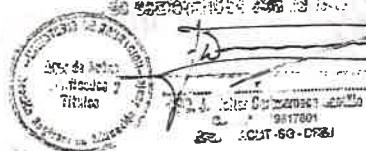


INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Grado de Bachiller  
 Rosa Leonor Contreras Purizaca  
 Huancayo Huancayo - Perú

29 de Junio de 1983 42037180  
 Pedagógico 12-B REJ-H





CERTIFICO:

Que esta copia - anverso y reverso - es reproducción  
 reducida del documento original que he tenido a la  
 vista.

Huancayo: 06 JUN 2014



RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL  
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO  
 REG. N° 053 CNJ.

ESTAMPA NACIONAL DE RECTORES



A0826645



A00826645

**PERÚ**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CONTRERAS PURIZACA
Nombres	ROSA LEONOR
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	42037180

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
Rector	JESUS D. SANCHEZ MARIN
Secretario General	RODOLFO TELLO SAAVEDRA
Decano	LUIS YARLEQUE CHOCAS

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES EDUCACION INICIAL
Fecha de Expedición	06/06/2007
Resolución/Acta	01682-CU-07
Diploma	A826645
Fecha Matrícula	Sin información (*****)
Fecha Egreso	Sin información (*****)

Fecha de emisión de la constancia:  
15 de Octubre de 2024



Firmado digitalmente por:  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 16/10/2024 13:11:40-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE  
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



CÓDIGO VIRTUAL 0002175245

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*\*) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.



# COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Leyes N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

## Diploma

Por Cuanto: **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

Se incorporó como miembro del Colegio de Profesores del Perú, de acuerdo al Estatuto, con el Registro de Colegiatura N° **1442037180**

Por tanto, se otorga el presente diploma para que se le reconozca como tal y se brinde las facilidades y distinciones que le corresponden conforme a la normatividad vigente.

Dado y firmado en Lima, a los **20** días de **OCTUBRE** de 202 **1**



**Pablo Helí Ocaña Alejo**  
DECANO NACIONAL



**Zaida Patricia García Costilla**  
DIRECTORA SECRETARIA NACIONAL

# **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
**ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**  
ALMA MÁTER DEL MAGISTERIO NACIONAL  
RESOLUCIÓN N° 2857-2022-R-UNE  
**ESPECIALIZACIÓN**



*Por Cuanto:*

*La Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" mediante la Resolución N°2857-2022-R-UNE, inscritos en el libro N°2022-A-GIIP PERÚ 21-UNE y convenio con el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 y de acuerdo con las normas académicas vigentes otorgan a:*

**ROSA LEONOR CONTRERAS PURIZACA**

*Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplidos con los requisitos de evaluación correspondiente en:*

**DIDÁCTICA DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL  
NIVEL INICIAL**

*Realizado del 06 de diciembre de 2021 al 05 de diciembre de 2022 con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas y 24 créditos. Por lo que se expide el presente DIPLOMA para los fines que estime conveniente.*

Código : 44NBSM35

Folio : 001

Registro : 2022 - 037

**Lima, 09 de diciembre de 2022**



DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA  
RECTORA - UNE



LIC. ROJAS PONCE, JESÚS ANGEL  
DIRECTOR - GIIP PERU 21

**GRUPO DE INVERSIÓN E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL  
PERÚ 21**

La verificación del presente documento podrá efectuarse  
en la oficina del convenio educativo

**CII. 08, Nº 09 - GLORIA, ATE**

**PRIMER PISO**

**CELULAR: 949 217 220**



**Association Montessori Internationale**

founded by Dr Maria Montessori

certificate no: PE/L/AIAC 012



## **Birth to Three Assistants Course Certificate of Completion**

this is to certify that

*Rosa Leonor Contreras Purizaca*

attended the AMI Birth to Three Assistants Course

[60 contact hours]

organized by

**Montessori Association Peru - MAP**

(name of Training Centre)

for the Association Montessori Internationale

held at

**Lima, Peru (Online)**

(city and country)

for the Course

date

**April 5th, 2021**



RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

### ESPECIALIZACIÓN

Por Cuanto:

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" mediante Resoluciones N° 2457-2018-EPG WPR-UNE y N° 853-2019-EPG WPR-UNE, de auspicio académico, con la Corporación Educativa Perú XXI y de acuerdo a las normas académicas vigentes otorgan a:

## CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplidos con los requisitos de evaluación correspondiente en:

### ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

**POR TANTO:** Se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

**Registro:** 42CPRL80

**Duración :** 12 Meses

**Código :** 44SMNB35

**Horas :** 1,200 Horas Académicas

**Inicio :** 13/03/2019

**Créditos :** 24

**Término:** 12/03/2020

Lima, 13 de marzo de 2020



DRA. LIDA VIOLETA ASENcIOS TRUJILLO  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



LIC. JESÚS ANGEL ROJAS PONCE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



  
Signature of the Academic Coordinator  
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA  
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 853 - 2019 - EPG WPR - UNE

# Diplomado

Por Cuanto:

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" mediante la Resolución N° 853-2019-EPG WPR-UNE, de auspicio académico, con la Corporación Educativa Perú XXI y de acuerdo a las normas académicas vigentes otorgan a:



## ROSA LEONOR CONTRERAS PURIZACA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplidos con los requisitos de evaluación correspondiente en:

### INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

**POR TANTO:** Se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Registro: NBSM - 118 - 2020

Duración : 12 Meses

Código : 44NBSM35

Horas : 1,200 Horas Académicas

Créditos : 24

Lima, 29 de diciembre de 2020



DRA. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



LIC. JESÚS ANGEL ROJAS PONCE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI

*La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina de convenio educativo.*

**CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**

*Calle Tarazona N° 140 - Lurigancho Chosica*

*Cel.: 949 217 220*



Ministerio  
de Educación

MINISTERIO REGIONAL DE  
EDUCACIÓN JUNÍN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIÓN Y MAGISTERIO ESCUELA DE QUECHUA "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

# CERTIFICADO OFICIAL

FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE - EIB

OTORGADO (A)



## CONTRERAS PURIZACA, ROSA LEONOR

Por haber aprobado el **CURSO DE QUECHUA CHANKA - NIVEL INTERMEDIO**, en el marco del programa de **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - EIB, LENGUAS ORIGINARIAS**, dirigido a los docentes de los niveles, inicial, primaria, secundaria, educación superior y otros profesionales relacionados al sector educación. Realizado desde el 24 de Setiembre al 29 de Octubre, habiendo concluido satisfactoriamente con un total de 180 horas pedagógicas.



Lic. Bladimir César López Leyva  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Huancayo, 30 de Noviembre de 2020



Lic. DAsia Graciela Soldevilla Vila  
DIRECTORA CIEM

CERTIFICADO N° 113 -2020  
R.D. DE AUTORIZACIÓN N° 0453 -2020

CÓDIGO MODULAR DEL PARTICIPANTE 42037180  
N° DE EVENTO DESARROLLADO EN EL PRESENTE AÑO: 01 - 2020

TEMA/MÓDULO BÁSICO	PONENTE/DOCENTE	NOTA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gramática Quechua</li><li>• Fonología Quechua</li><li>• Producción de textos</li><li>• Educación Intercultural Bilingüe</li></ul>	Prof. Néstor Lucio Vivanco Córdova	17



  
Néstor Lucio Vivanco Córdova  
DIRECTOR ACADÉMICO - CIEM



Ministerio  
de Educación

Entidad Local de  
Aprendizaje



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIÓN Y MAGISTERIO ESCUELA DE QUECHUA "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

# CERTIFICADO OFICIAL

FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE - EIB

OTORGADO (A)



**CONTRERAS PURIZACA, ROSA LEONOR**

Por haber aprobado el **CURSO DE QUECHUA CHANKA - NIVEL BÁSICO**, en el marco del programa de **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - EIB, LENGUAS ORIGINARIAS**, dirigido a los docentes de los niveles, inicial, primaria, secundaria, educación superior y otros profesionales relacionados al sector educación. Realizado desde el 01 de Junio al 07 de Agosto, habiendo concluido satisfactoriamente con un total de 180 horas pedagógicas.



*21*  
Lic. Bladimir César López Leyva  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Huancayo, 30 de Noviembre de 2020



*Bladimir López Leyva*  
Lic. DAsia Graciela Soldevilla Vila  
DIRECTORA CIEM

CERTIFICADO N° 048 -2020  
R.D. DE AUTORIZACIÓN N° 0453 -2020

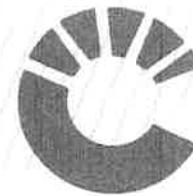
CÓDIGO MODULAR DEL PARTICIPANTE 42037180  
Nº DE EVENTO DESARROLLADO EN EL PRESENTE AÑO: 01 - 2020

TEMA/MÓDULO BÁSICO	ponente/docente	NOTA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gramática Quechua</li><li>• Fonología Quechua</li><li>• Producción de textos</li><li>• Educación Intercultural Bilingüe</li></ul>	Prof. Néstor Lucio Vivanco Córdova	16



*Néstor Lucio Vivanco Córdova*  
DIRECTOR ACADÉMICO - CIEM

2020



**CONVER PERU**  
UN MUNDO VIRTUAL

Partida N° 11180166 -RUC N° 20568728336

EL CENTRO DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION CONTABLE,  
INFORMATICO Y EMPRESARIAL OTORGA EL PRESENTE:

**CODIGO:**  
0005



# *Certificado*



**A: ROSA LEONOR CONTRERAS PURIZACA**

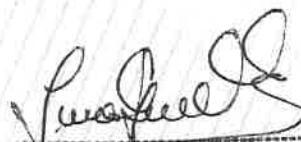
Por haber concluido satisfactoriamente el Curso de Capacitación Empresarial en:

**OFIMATICA I**

Realizado **del 06/07/2020 al 28/08/2020**

Desarrollado en **80 horas** académicas, logrando un alcance académico en nivel  
**OPTIMO.**

Huancayo, 19 de SETIEMBRE del 2020



\_\_\_\_\_  
C.P.C. RAUL V. LIMAS GUERRA  
GERENTE ACADEMICO

C.P.C Raul V. Limas Guerra  
GERENTE ACADEMICO



\_\_\_\_\_  
Camir Lulo Jaybar  
DOCENTE  
\_\_\_\_\_  
DOCENTE

Centro de consultas 064-212018  
-Paseo La breña N° 472  
2do Piso - Huancayo Junin  
[www.converperu.com](http://www.converperu.com)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
ALMA MÁTER DEL MAGISTERIO NACIONAL**

RESOLUCIÓN N° 853-2019-EPG WPR-UNE

**CERTIFICADO**

Otorgado a: **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

Especialidad: **EDUCACIÓN INICIAL**

En calidad de: **PARTICIPANTE**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el **II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019** en:

**CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES**

Denominado: **"APLICACIÓN DEL CNEB PARA EL LOGRO DE MEJORES APRENDIZAJES"** dirigido a docentes de la educación básica regular.

Realizado en la Institución Educativa "Mariscal Castilla"- Huancayo, del 19 de julio al 17 de octubre del 2019, con un valor oficial de **320 Horas Cronológicas**, Organizado por la Corporación Educativa Perú XXI.

REGISTRO: 44NBSM35  
FOLIO : ASC19  
CÓDIGO : 365

Huancayo, 18 de octubre del 2019



DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



LIC. ROJAS PONCE, JESÚS ANGEL  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI

*Centurie RE*

ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA  
DIRECCIÓN

## RESOLUCIÓN N° 853-2019-EPG WPR-UNE

La Molina, 21 de febrero del 2019

VISTA el Oficio N° 014-2019-PERÚXXI, presentado por el Lic. Jesús Ángel ROJAS PONCE – Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**, quien solicita Renovación de Auspicio Académico para implementar eventos académicos en el desarrollo de diplomados, especializaciones y capacitaciones a los diversos sectores del nivel educativo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de la Institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** Solicitud el auspicio académico.

Que, mediante Resolución N° 2457-2018-EPG-UNE, se hace la renovación del auspicio académico para capacitaciones, talleres, seminarios, **DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES**, entre la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** del 16 de marzo 2018 hasta 15 de marzo 2019;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 ítem 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos de **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** se encuentra capacitar a los servidores, en diversos temas a fin de que puedan lograr un mejor resultado de su gestión;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero del 2019, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 140º y 142º del Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la Renovación del **AUSPICIO ACADÉMICO** a partir del **17 de marzo 2019 hasta 16 de marzo 2020**, para la realización de Diplomados, Especializaciones y capacitaciones, en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología a cargo de la institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

**Artículo 2º.- PRECISAR**, que al final del evento, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**, deberá presentar el informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes y el pago del porcentaje del 30% a favor como fondo intangible a la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Registrese, comuníquese y archívese.

Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO  
DIRECTORAII PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019  
CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES  
TEMARIO

- ❖ **ENFOQUES DEL CURRÍCULO**
- ❖ **ENFOQUES PEDAGÓGICOS**
  - ✓ CARACTERÍSTICAS DE ESTA LLAMADA EDUCACIÓN TRADICIONAL
  - ✓ ANTECEDENTES DE LA ESCUELA NUEVA Y LA PEDAGOGÍA ACTIVA
  - ✓ LA EDUCACIÓN NUEVA
  - ✓ LA PEDAGOGÍA ACTIVA
- ❖ **PRINCIPALES TENDENCIAS EN LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE**
- ❖ **MODELOS CONDUCTISTAS**
- ❖ **MODELO COGNITIVISTA**
- ❖ **LA EVALUACIÓN**
- ❖ **DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**
- ❖ **EL CURRÍCULO COMO SELECCIÓN CULTURAL: TEORÍAS Y MODELOS**
- ❖ **DE LA TEORÍA CURRICULAR A LOS DISEÑOS CURRICULARES APLICADOS.**
- ❖ **LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN UN CURRÍCULO.**
- ❖ **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

**CALIFICACIÓN**  
 DESTACADO  REGULAR  DEFICIENTE

**MODALIDAD**  
 PRESENCIAL  SEMIPRESENCIAL  MODULAR

**CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**  
**CERTIFICA**

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro institucional:

REGISTRO: 44NBSM35

FOLIO: ASC19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
**ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**



— LA CANTUTA —

Alma Máter del Magisterio Nacional

RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

**CERTIFICADO**

Otorgado a: **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

En calidad de: **ASISTENTE**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el  
**II PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 en:**

**EDUCACIÓN INTERCULTURAL  
BILINGÜE**

Denominado: **“Gestión Educativa y Desafíos de la Nueva Estructura Curricular Nacional”**. Realizado en la Institución Educativa de Mujeres “Edelmira del Pando”- Vitarte, del 02 de Enero al 14 de Marzo del 2019; dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria. Con un valor oficial de **280 Horas Cronológicas**, Organizado por la Corporación Educativa Perú XXI.

REGISTRO: 44NBSM35

La Cantuta, 15 de Marzo del 2019



DRA. ASENcIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



LIC. ROJAS PONCE, JESUS ANGEL  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



## RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

La Molina, 15 de junio del 2018

VISTA el Oficio N° 013-2018-PERÚXXI, presentado por el Lic. Jesús Ángel ROJAS PONCE – Sub gerente Representante de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**, quien solicita Renovación de Auspicio Académico para implementar eventos académicos en el desarrollo de diplomados, especializaciones y capacitaciones a los diversos sectores del nivel educativo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de la Institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** Solicitud el auspicio académico.

Que, mediante Resolución N° 980-2017-EPG-UNE, se hace la renovación del auspicio académico para capacitaciones, talleres, seminarios, **DIPLOMADOS** y **ESPECIALIZACIONES**, entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** del 15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 ítem 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos de **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** se encuentra capacitar a los servidores, en diversos temas a fin de que puedan lograr un mejor resultado de su gestión;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 153º, 154º, 155º y 156º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - APROBAR**, la Renovación del **AUSPICIO ACADÉMICO** a partir del **16 de marzo 2018 hasta 15 de marzo 2019**, para la realización de Diplomados, Especializaciones y capacitaciones, en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología a cargo de la institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

**Artículo 2º. - PRECISAR**, que al final del evento, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**, deberá presentar el Informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes y el pago del porcentaje del 30% a favor como fondo intangible a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Luisa Violeta ASENCIOS TRUJILLO  
DIRECTOR

## II PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019

## EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

## TEMARIO

- Sociolingüística del lenguaje.
- Antropología intercultural andina.
- Enfoques de la educación intercultural bilingüe.
  - ✓ Enfoque por derecho
  - ✓ Enfoque democrático
  - ✓ Enfoque intercultural
  - ✓ Enfoque pedagógico
  - ✓ Enfoque del buen vivir tierra y territorio.
- Interculturalidad y educación bilingüe.
- Fonética y fonología contractiva: asháninca, aymara, quechua wanka y castellano.
- Teoría y diseño curricular en E.B.I.
- Morfología del asháninca, quechua wanka y aymara.
- Estrategias metodológicas en E.B.I.: comunicación integral, lógico matemático y personal social.
- Estrategias metodológicas en E.B.I.: comunicación integral adaptaciones metodológicas.
- Sintaxis contractiva: asháninca, aymara, quechua wanka y castellano.

## CALIFICACIÓN

DESTACADO  REGULAR  DEFICIENTE 

## MODALIDAD:

PRESENCIAL  SEMIPRESENCIAL  MODULAR CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI  
CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos  
en nuestro libro institucional:

CÓDIGO : EIB19

REGISTRO: 44NBSM35



ITZIAREYES BLÁCIDO  
SECREPARIÁ DOCENTE  
LYAT/ad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
**ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

LA CANTUTA

"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE



**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019**  
**SEMINARIO-TALLER**  
**CERTIFICADO**

*Otorgado a:* **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

*Especialidad de:* **EDUCACIÓN INICIAL**

*En calidad de:* **Asistente**

*Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el **II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE** Seminario - Taller, en:*

**EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR 2019**

*Denominado: "Gestión Educativa y Desafíos de la Nueva Estructura Curricular Nacional". Realizado en la Institución Educativa "Politécnico Regional del Centro"- Huancayo, del 03 de diciembre del 2018 al 11 de marzo del 2019; dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria. Con un valor oficial de 300 Horas Cronológicas, Organizado por la Corporación Educativa Perú XXI.*

*Huancayo, 23 de marzo del 2019*



**DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA**  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



**MG. CERRON CAMPOS, EDWIN**  
COORDINADOR ACADÉMICO  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



**LIC. ROJAS PONCE, JESUS ANGEL**  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



## RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

La Molina, 15 de junio del 2018

VISTA el Oficio N° 013-2018-PERÚXXI, presentado por el Lic. Jesús Ángel ROJAS PONCE – Sub gerente Representante de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**, quien solicita Renovación de Auspicio Académico para implementar eventos académicos en el desarrollo de diplomados, especializaciones y capacitaciones a los diversos sectores del nivel educativo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de la Institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** Solicitud el auspicio académico.

Que, mediante Resolución N° 980-2017-EPG-UNE, se hace la renovación del auspicio académico para capacitaciones, talleres, seminarios, **DIPLOMADOS** y **ESPECIALIZACIONES**, entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** del 15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 ítem 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos de **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** se encuentra capacitar a los servidores, en diversos temas a fin de que puedan lograr un mejor resultado de su gestión;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 153º, 154º, 155º y 156º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - APROBAR**, la Renovación del **AUSPICIO ACADÉMICO** a partir del 16 de marzo 2018 hasta 15 de marzo 2019, para la realización de Diplomados, Especializaciones y capacitaciones, en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología a cargo de la institución **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI** los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

**Artículo 2º. - PRECISAR**, que al final del evento, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI**, deberá presentar el Informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes y el pago del porcentaje del 30% a favor como fondo intangible a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Registrese, comuníquese y archívese.

**Dra. Lilia REYES BLÁCIDO**  
SECRETARIA DOCENTE  
LVIAT/ed

**Dra. M. Violeta ASENCIOS TRUJILLO**  
DIRECTOR

ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019  
SEMINARIO TALLER – EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR 2019

## NUEVO CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

- **MARCO TEÓRICO:**
    - ❖ Enfoques transversales.
    - ❖ Curriculo Nacional de Educación Básica.
    - ❖ Marco del buen desempeño docente y evaluación con rúbricas.
  - **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL PROCESO DE UNA SESIÓN AULICA**
    - ❖ Enfoque de la evaluación formativa en el proceso áulico.
    - ❖ Estrategias para la construcción de una disonancia cognitiva.
    - ❖ Estrategias en la adquisición de los saberes previos y el proceso cognitivo.
    - ❖ Uso de las rúbricas en la evaluación y el desempeño docente.
  - **CONSTRUCTO DE PROGRAMACIONES CURRICULARES 2019**
    - ❖ Las tres PPP en el constructo del nuevo aprendizaje.
    - ❖ Elaboración de la matriz de la planificación.
    - ❖ Aplicación del Programa Curricular, Competencias, Capacidades, Estándares de aprendizaje, Procesos de Enseñanza Aprendizaje.
    - ❖ Planificación Curricular.
    - ❖ Unidades Didácticas, Enfoques y Estrategias Didácticas.
    - ❖ Sesiones de Aprendizaje.
- Nivel: Inicial – Primaria – Secundaria
- **EVALUACIÓN**
    - ❖ Escalas de calificación.
    - ❖ Evaluación por rúbricas.

## CALIFICACIÓN

**DESTACADO**  **REGULAR**  **DEFICIENTE**

## MODALIDAD:

**PRESENCIAL**  **SEMIPRESENCIAL**  **MODULAR**

CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI  
CERTIFICA

*Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro institucional:*

RÉGIMEN : 372 - ARA

REGISTRO: 44NBSM35

FOLIO : PROG19





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

## — LA CANTUTA —

“Alma Máter del Magisterio Nacional”  
RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

## CERTIFICADO



Otorgado a **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

Especialidad de: **EDUCACIÓN INICIAL**

Por su participación en calidad de **Asistente** y haber culminado, aprobado satisfactoriamente el **PRIMER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE** Seminario - Taller, en:

### NEURODIDÁCTICA MUSICAL, TEATRO, JUEGO Y MOVIMIENTO EN EL AULA

Denominado: “**Gestión Educativa y Desafíos de la Nueva Estructura Curricular Nacional**”. Realizado en la Institución Educativa “**Politécnico Regional del Centro**”- Huancayo, del 07 de diciembre del 2018 al 11 de marzo del 2019; dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria. Con un valor oficial de **300 Horas Cronológicas**, Organizado por la Corporación Educativa Perú XXI.

REGISTRO: 44NBSM35

Huancayo, 13 de marzo del 2019



DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



LIC. SOTOMAYOR MANZANARES, NATALIE B.  
SECRETARIA  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



LIC. ROJAS PONCE, JESUS ANGEL  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI

ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN

## RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

La Molina, 15 de junio del 2018

VISTA el Oficio N° 013-2018-PERÚXXI, presentado por el Lic. Jesús Ángel ROJAS PONCE – Sub gerente Representante de la CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI, quien solicita Renovación de Auspicio Académico para implementar eventos académicos en el desarrollo de diplomados, especializaciones y capacitaciones a los diversos sectores del nivel educativo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de la Institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI Solicitud el auspicio académico.

Que, mediante Resolución N° 980-2017-EPG-UNE, se hace la renovación del auspicio académico para capacitaciones, talleres, seminarios, DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES, entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI del 15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 ítem 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos de CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI se encuentra capacitar a los servidores, en diversos temas a fin de que puedan lograr un mejor resultado de su gestión;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 153º, 154º, 155º y 156º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la Renovación del AUSPICIO ACADÉMICO a partir del 16 de marzo 2018 hasta 15 de marzo 2019, para la realización de Diplomados, Especializaciones y capacitaciones, en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología a cargo de la institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

Artículo 2º. - PRECISAR, que al final del evento, la CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI, deberá presentar el Informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes y el pago del porcentaje del 30% a favor como fondo intangible a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Regístrate, comuníquese y archívese.



## CAPACITACIÓN DOCENTE 2019

## SEMINARIO TALLER

## NEURODIDÁCTICA MUSICAL, TEATRO, JUEGO Y MOVIMIENTO EN EL AULA

## ➤ LA NEURODIDÁCTICA: una nueva perspectiva de la enseñanza - aprendizaje.

- ❖ Principios fundamentales de la neurodidáctica.
- ❖ Consideraciones de la neurodidáctica.
- ❖ Un cerebro motivado: siete etapas claves.

## ➤ LA PSICOMOTRICIDAD.

- ❖ Objetivos de la psicomotricidad.
- ❖ Propósitos de la educación psicomotriz.
- ❖ Perfil a lograr en el niño en el área de la psicomotricidad.
- ❖ La psicomotricidad vivencial.

## ➤ TALLERES DIVERTIDOS.

- ❖ Taller de cuentacuentos.
- Desarrollar la creatividad e imaginación y comunicación.
- Concientizar las posibilidades expresivas del gesto y la palabra.
- ❖ Taller de expresión corporal y canciones educativas.
- Desarrollar la capacidad de liderazgo a través de ejercicios teatrales.
- Encontrar su propio "yo" abriendo las puertas a su niño interior.

## ➤ CANCIONES INFANTILES Y SU USO DIDÁCTICO.

- ❖ Canciones y juegos para la psicomotricidad.
- ❖ Como dictar una clase de música en el nivel inicial y primaria.
- ❖ Canciones y juegos con el paracaídas.
- ❖ Canciones infantiles para la producción y comprensión de textos.

## CALIFICACIÓN

DESTACADO  REGULAR  DEFICIENTE 

## MODALIDAD:

PRESENCIAL  SEMIPRESENCIAL  MODULAR CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI  
CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro institucional:

REGISTRO: 44NBSM35

FOLIO: NEUR19

CÓDIGO: 087



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
**ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

— LA CANTUTA —

“Alma Máter del Magisterio Nacional”  
RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

**CERTIFICADO**

*Otorgado a:* **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

*En calidad de:* **ASISTENTE**

*Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el  
II PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 en:*

**ACOMPAÑAMIENTO  
PEDAGÓGICO**

*Denominado: “Gestión Educativa y Desafíos de la Nueva Estructura Curricular Nacional”. Realizado en la Institución Educativa de Mujeres “Edelmira del Pando”- Vitarte, del 02 de Enero al 14 de Marzo del 2019; dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria. Con un valor oficial de 280 Horas Cronológicas, Organizado por la Corporación Educativa Perú XXI.*

CÓDIGO: 0104  
REGISTRO: 44NBSM35  
FOLIO: ACOM19

La Cantuta, 15 de marzo del 2019



*[Signature]*

**DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA**  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



*[Signature]*  
**LIC. ROJAS PONCE, JESUS ANGEL**  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



## RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

La Molina, 15 de junio del 2018

VISTA el Oficio N° 013-2018-PERÚXXI, presentado por el Lic. Jesús Ángel ROJAS PONCE – Sub gerente Representante de la CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI, quien solicita Renovación de Auspicio Académico para implementar eventos académicos en el desarrollo de diplomados, especializaciones y capacitaciones a los diversos sectores del nivel educativo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de la Institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI Solicitud el auspicio académico.

Que, mediante Resolución N° 980-2017-EPG-UNE, se hace la renovación del auspicio académico para capacitaciones, talleres, seminarios, DIPLOMADOS y ESPECIALIZACIONES, entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI del 15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 item 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos de CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI se encuentra capacitar a los servidores, en diversos temas a fin de que puedan lograr un mejor resultado de su gestión;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 153º, 154º, 155º y 156º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la Renovación del AUSPICIO ACADÉMICO a partir del 16 de marzo 2018 hasta 15 de marzo 2019, para la realización de Diplomados, Especializaciones y capacitaciones, en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología a cargo de la institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

Artículo 2º. - PRECISAR, que al final del evento, la CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI, deberá presentar el Informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes y el pago del porcentaje del 30% a favor como fondo intangible a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

Regístrate, comuníquese y archívese.



## II PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 EN.

## ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

1. NUEVO CURRÍCULO NACIONAL
2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL SOBRE MONITOREO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL AULA.

- ✓ Naturaleza del acompañamiento pedagógico.
- ✓ Marco teórico que lo sustenta.
- ✓ Naturaleza, principios y características del monitoreo, asesoría y acompañamiento.
- ✓ Perfil profesional del docente que monitorea y asesora las prácticas pedagógicas.
- ✓ Experiencias en el marco de programas de formación continua de maestros en el servicio.

## 3. PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y ASESORIA EN EL AULA.

- ✓ Esquemas de plan de acción.
- ✓ Procesos de planificación.
- ✓ Proceso de monitoreo y asesoramiento en el aula.
- ✓ Prácticas de registros y sistematización.

## 4. ESTRATEGIAS DE MONITOREO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

- ✓ Intercambio de experiencias de buenas prácticas para el acompañamiento, el monitoreo y asesoría en el aula.
- ✓ Campos de acción del monitoreo y asesoría pedagógica.
- ✓ Instrumentos y registros de monitoreo del desempeño en el aula.
- ✓ La asesoría a los docentes sobre su práctica en el aula.
- ✓ Sistematización de la información de monitoreo y toma de decisiones.

## CALIFICACIÓN

DESTACADO  REGULAR  DEFICIENTE 

## MODALIDAD:

PRESENCIAL  SEMIPRESENCIAL  MODULAR CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI  
CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos  
en nuestro libro institucional:

REGISTRO: 44NBSM35

FOLIO: ACOM19

CÓDIGO: 0104





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

## — LA CANTUTA —

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

# CERTIFICADO



Otorgado a: **CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

Especialidad: **EDUCACIÓN INICIAL**

En calidad de: **PARTICIPANTE**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE**.

Denominado **“Gestión Educativa y Desafíos de la Nueva Estructura Curricular Nacional”**.

Realizado en la Institución Educativa Estatal “San Francisco” - Satipo, del 26 de Noviembre del 2018 al 26 de Febrero del 2019, con un valor oficial de **300 Horas Cronológicas**, organizado por la Corporación educativa Perú XXI.

REGISTRO: 44NBSM35

Satipo, 26 de Febrero del 2019



**DRA. ASENCIOS TRUJILLO, LIDA VIOLETA**  
DIRECTORA  
ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



**LIC. SOTOMAYOR MANZANARES, NATALIE**  
SECRETARIA  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI



**LIC. ROJAS PONCE, JESUS ANGEL**  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Mater del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 2457-2018-EPG WPR-UNE

La Molina, 15 de junio del 2018

VISTA el Oficio N° 013-2018-PERUXXI, presentado por el Lic. Jesús Ángel ROJAS PONCE – Sub gerente Representante de la CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI, quien solicita Renovación de Auspicio Académico para implementar eventos académicos en el desarrollo de diplomados, especializaciones y capacitaciones a los diversos sectores del nivel educativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de la Institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI Solicita el auspicio académico.

Que, mediante Resolución N° 980-2017-EPG-UNE, se hace la renovación del auspicio académico para capacitaciones, talleres, seminarios, DIPLOMADOS y ESPECIALIZACIONES, entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI del 15 de marzo de 2017 al 14 de marzo de 2018;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 43º de la Ley Universitaria N° 30220 ítem 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, con Resolución N° 0402-2016-R-UNE del 11 de febrero del 2016, se aprobó el desarrollo de los Diplomados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, estando a lo estipulado en el Art. 41º la distribución de la captación, según Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016;

Que es política de la Escuela de Postgrado promover el desarrollo de cursos de extensión dirigidos a la comunidad a través de la organización de eventos académicos;

Que, dentro de los objetivos de CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI se encuentra capacitar a los servidores, en diversos temas a fin de que puedan lograr un mejor resultado de su gestión;

Que, estando aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del 2018, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 153º, 154º, 155º y 156º del Reglamento General de la UNE, aprobado mediante Resolución N° 2663-2016-R-UNE del 04 de octubre del 2016, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la Renovación del AUSPICIO ACADÉMICO a partir del 16 de marzo 2018 hasta 15 de marzo 2019, para la realización de Diplomados, Especializaciones y capacitaciones, en las Áreas de Administración, Educación y Tecnología a cargo de la institución CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI los cuales serán dirigidos y ejecutados por un equipo de profesionales expertos en las diversas menciones.

Artículo 2º. - PRECISAR, que al final del evento, la CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI, deberá presentar el Informe académico, administrativo adjuntando la lista de participantes y el pago del porcentaje del 30% a favor como fondo intangible a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el Capítulo V de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, el referido evento no irrogará gastos a esta Casa Superior de Estudios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
Dra. Lilia REYES BLÁCIDO  
SECRETARIA DOCENTE  
LYM/ed

Regístrate, comuníquese y archívese.  
Dra. Lilia Violeta ASENSIOS TRUJILLO  
DIRECTOR

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019

SEMINARIO TALLER

EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR 2019

- ◆ MARCO TEÓRICO:
  - ✓ Enfoques transversales.
  - ✓ Curículo Nacional de Educación Básica.
  - ✓ Marco del buen desempeño docente y evaluación con rúbricas.
- ◆ ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL PROCESO DE UNA SESIÓN ÁULICA:
  - ✓ Enfoque de la evaluación formativa en el proceso áulico.
  - ✓ Estrategias para la construcción de una disonancia cognitiva.
  - ✓ Estrategias de la adquisición de los saberes previos y el proceso cognitivo.
  - ✓ Uso de las rúbricas en la evaluación y el desempeño docente.
- ◆ CONSTRUCTO DE PROGRAMACIONES CURRICULARES 2019:
  - ✓ Las tres PPP en el constructo del nuevo aprendizaje.
  - ✓ Elaboración de la matriz de la planificación.
  - ✓ Aplicación del Programa Curricular, Competencias, Capacidades, Estándares de aprendizaje, Procesos de Enseñanza Aprendizaje.
  - ✓ Planificación Curricular.
  - ✓ Unidades didácticas, Enfoques y Estrategias Didácticas.
  - ✓ Sesiones de Aprendizaje.
- ◆ EVALUACIÓN:
  - ✓ Escalas de calificación.
  - ✓ Evaluación por rúbricas.

Nivel: Inicial – Primaria - Secundaria

CALIFICACIÓN

DESTACADO  REGULAR  DEFICIENTE

MODALIDAD:

PRESENCIAL  SEMIPRESENCIAL  MODULAR

CORPORACIÓN EDUCATIVA PERÚ XXI  
CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro institucional:

REGISTRO: 44NBSM35

FOLIO: PROG19S

CÓDIGO: 0176



**PERÚ**Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Educación Básica Alternativa,  
Intercultural Bilingüe  
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural**REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**Código de  
verificación  
DGEIBIRA

0300791171220688993153

**CONSTANCIA****DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA**

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

**CONTRERAS PURIZACA ROSA LEONOR**

Identificado(a) con DNI N° **42037180**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **120001-UGEL HUANCAYO** en el **2021**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el(la) referido(a) docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **QUECHUA SUREÑO****QUECHUA CHANKA Y QUECHUA COLLAO**Oral : **BÁSICO**Escrito : **BÁSICO**

Esta constancia es válida hasta el **31 de agosto del 2024**.

**04 de octubre del 2021**

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el(la) docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2024), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427º del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

# **EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE**

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional JunínDirección Regional  
de Educación Junín**Ugel  
Huancayo**

## ACTA DE ADJUDICACION

De conformidad con el resultado obtenido en el proceso para contratación de Docentes, se adjudica a:

### 1.1 DATOS PERSONALES:

**DNI** : 42037180  
**APELLIDO PATERNO** : CONTRERAS  
**APELLIDO MATERNO** : PURIZACA  
**NOMBRES** : ROSA LEONOR

### 1.2 DATOS DE LA VACANTE

**CARGO** : PROFESOR  
**CODIGO DE PLAZA** : 1114513911D3  
**INSTITUCION EDUCATIVA** : 302  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : OFICIO N° 0462023-MINEDU-VMGP-DIGEDD  
**VIGENCIA** : 02/03/2023 al 31/12/2023  
**NIVEL / CICLO** : INICIAL  
**MODALIDAD** : EBR  
**DISTRITO** : SICAYA  
**PROVINCIA** : HUANCAYO  
**UGEL/DREJ** : HUANCAYO

El Tambo, 02 de Marzo del 2023

  
COMISIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
PRESIDENTE  
\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
COMISIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
MIEMBRO  
\_\_\_\_\_  
**MIEMBRO**

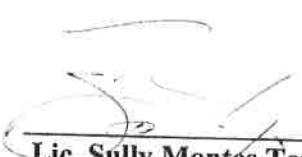
**LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DEL CENTRO SOCIAL SOS  
HUANACAYO, DEJA:**

**CONSTANCIA**

Que la señorita Rosa Leonor Contreras Purizaca, estudiante de la facultad de Pedagogía y Humanidades de Educación Inicial – UNCP, realizó las labores de voluntariado con los niños del aula de 4 años, desde el mes de Marzo a Julio del presente año.

Se expide dicha constancia para fines de la interesada.

Sicaya, 15 de diciembre del 2006

  
Lic. Sully Montes Tovar  
Directora CCSSHYO



# CONSTANCIA

La Directora de la Institución Educativa N° 253-Juan Pablo II de Huancayo:

Hace CONSTAR, que la Srta. ROSA CONTRERAS PURIZACA, ha realizado sus prácticas Pre-Profesionales y Administrativas de Enero a Diciembre del 2005 y de Enero a Marzo del 2006. Demostrando, puntualidad Responsabilidad, buen Desempeño en el Trabajo y amor a los niños.

Se expide la presente constancia para los fines que crea conveniente.

Huancayo, 23 de Noviembre del 2007





I.E.P. Austro - Peruano  
"Die Brücke"  
M.M. Cuna - Jardín



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
República del Perú  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
JUNÍN  
U.G.E.L.- HUANCAYO.  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

EL DIRECTOR DE LA I.E.P. AUSTRO - PERUANO CUNA-JARDÍN  
"DIE BRÜCKE" EMITE LA PRESENTE:

**CONSTANCIA**

Que la señorita CONTRERAS PURIZACA, Rosa Leonor; docente de Educación Inicial, Identificada con DNI- 42037180, domiciliada en paseo la Breña N° 589, distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. Trabajó en nuestra Institución Educativa durante el año escolar de marzo a diciembre del 2011 a cargo de la sección "Abejitas" - 3 años.

Durante su labor docente en nuestra Institución Educativa demostró responsabilidad y eficiencia en el trabajo, culminando satisfactoriamente el año escolar.

Se expide la presente a solicitud a la interesada para los fines que crea conveniente.

Huancayo, 30 de diciembre de 2011



*Darío A. Núñez Sovero*  
Darío A. Núñez Sovero  
DIRECTOR

Darío A. Núñez Sovero

Director



## **CONSTANCIA**

**El INSTITUTO CUÁNTO, dedicado a la Investigación Económica, Social y de Mercado, dejá expresa constancia que el Sr. /la Sra.:**

### **ROSA LEONOR CONTRERAS PURIZACA**

**Ha participado como aplicadora en la ejecución del Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo TERCE en la Sede LIMA, operativo que fue realizado los días 15 y 16 de Octubre del presente año.**



**Lima, 23 de Octubre del 2013**

## CONSTANCIA DE SERVICIOS

ASOCIACIÓN BENEFICA PRISMA, con RUC° 20156178889 y domicilio en Calle Carlos González N° 251 - Urb. Maranga – San Miguel, mediante la presente deja constancia que:

### CONTRERAS PURISACA ROSA LEONOR

Identificado/a con DNI N° 42037180 ha prestado servicios en forma no subordinada e independiente, ejecutando el servicio de SUPERVISORA EDI de la sede JUNIN, del Proyecto Aplicación de Instrumentos de Calidad Educativa a Nivel Nacional, por el tiempo del 16 de agosto al 16 de noviembre del 2014.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado/a para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de noviembre del 2014



Delia Haustein van Ginhoven  
Representante Común  
Consorcio PRISMA - ESAN



Proyectos Informática Salud Medicina  
A.B. PRISMA  
Agricultura



---

## **CONSTANCIA**

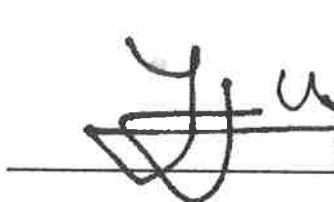
El Consorcio conformado por la Fundación para el Desarrollo Agrario, Asociación Benéfica PRISMA y el Instituto Cuánto, deja constancia que el Sr. (Sra.):

### **ROSA LEONOR CONTRERAS PURIZACA**

Ha participado como Aplicador(a) de la Sede de Lima en el “Piloto de la Evaluación Censal de Estudiantes 2015 de 4º Grado de Primaria”, labor que desempeñó los días 2 y 3 de diciembre del 2014.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado(a) y para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Luis Fernando Yepes Luna

A.B. PRISMA

Proyectos Informática Salud Medicina  
Agricultura

Coordinador General del Proyecto  
Consorcio Fundación para el Desarrollo Agrario-  
Asociación Benéfica PRISMA- Instituto Cuánto

Lima, 4 de diciembre del 2014



CASUARINAS  
NIDO JARDÍN

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PARTICULAR "LAS CASUARINAS" DE SAN CARLOS OTORGA  
LA PRESENTE:

## CERTIFICADO DE TRABAJO

Que, Prof.: Rosa Leonor Contreras Purizaca, identificado con D.N.I. N° 42037180 ha laborado en esta Institución Educativa Las Casuarinas de San Carlos, desde Marzo a Diciembre durante un año (2014) ocupando el cargo de Profesora de Educación Inicial.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Atentamente,

Huancayo, 20 de Diciembre del 2014



Lourdes Samaniego de Hurtado  
DIRECTORA





**LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PARTICULAR "LAS CASUARINAS" DE SAN CARLOS OTORGA  
LA PRESENTE:**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Que, Prof.: Rosa Leonor Contreras Purizaca, identificado con D.N.I. N° 42037180 ha laborado en esta Institución Educativa Las Casuarinas de San Carlos, desde Marzo a Diciembre durante un año (2015) ocupando el cargo de Profesora de Educación Inicial.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Atentamente,

Huancayo, 20 de Diciembre del 2015



**Lourdes Samaniego de Hurtado  
DIRECTORA**





LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PARTICULAR "LAS CASUARINAS"DE SAN CARLOS OTORGA  
LA PRESENTE:

## CERTIFICADO DE TRABAJO

Que, Prof.: Rosa Leonor Contreras Purizaca, identificado con D.N.I. Nº 42037180 ha laborado en esta Institución Educativa Las Casuarinas de San Carlos, desde Marzo a Diciembre durante un año (2016) ocupando el cargo de Profesora de Educación Inicial.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Atentamente,

Huancayo, 20 de Diciembre del 2016

  
Lourdes Samaniego de Hurtado  
DIRECTORA

"Casuarinas" Nido Jardín  
Jr. Huancas Nº 330 San Carlos Teléf. (064)219966- Cel. 964694252 – Huancayo



**LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PARTICULAR “LAS CASUARIÑAS” DE SAN CARLOS  
OTORGA LA PRESENTE:**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

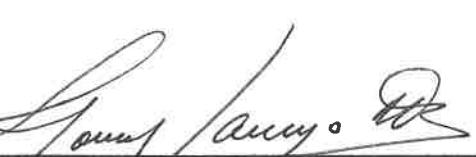
Por medio del presente, se certifica que la **Sr. Rosa Leonor Contreras Purizaca**, identificado con D.N.I. Nº 42037180, ha laborado en la Institución Educativa “Las Casuarinas de San Carlos” por dos periodos.

Primer Periodo, desde 04 de marzo a 18 de diciembre del 2017 **Docente de Educación Inicial** (Aula de 3 años). Segundo Periodo, desde 04 de marzo a 18 diciembre del 2018 desempeñando el cargo de **Docente de Educación Inicial** (Aula de 4 años), demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 13 de Febrero del 2020.



  
**Lourdes Samaniego de Hurtado**  
**DIRECTORA**

---

“Casuarinas” Nido Jardín

Jr. Huancas N° 330 San Carlos Telf. (064)219966 – Cel. 958192403 – Huancayo



*Resolución Directoral N° 000514 -2019*  
HUANCAYO, 18 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO,** por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CONTRERAS PURIZACA, ROSA LEONOR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42037180
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/07/1983
CODIGO MODULAR	:	1042037180
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 10423-P-DREJ-H  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1119 ENMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01507189  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS : 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR**. la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrate y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR**

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

RMGS/DUGELH  
JTC/ADM  
LBCH/AGI  
PECHO/RR.HH.  
WRP20190118

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES

RUFEN RODRIGUEZ LOZANO  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL - HUANCAYO



## Resolución Directoral N° 003180 -2021

HUANCAYO, 17 MAYO 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CONTRERAS PURIZACA, ROSA LEONOR  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 42037180  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/07/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL Nº 10423-P-DREJ-H  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EVE2115651  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 03145086-2021-UGEL-HYO      Nº DE FOLIOS: 86  
REFERENCIA : INF. N° 001-2021-CC-UGEL-HYO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/05/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACIÓN POR RESULTADOS

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrate y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD PARA SU  
CONOCIMIENTO Y TIEMAS FINES

*Qp*  
QUISPE MATAMOROS UBERT H.  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL HUANCAYO



## *Resolución Directoral N° 000528 -2022*

HUANCAYO, 07 FEB. 2022

**Vistos**, los documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : **CONTRERAS TORIBIO, MIGUEL ANGEL**  
**DOC. DE IDENTIDAD** : **D.N.I. N° 42037180**  
**SEXO** : **FEMENINO**  
**FECHA DE NACIMIENTO** : **29/07/1983**  
**REGIMEN PENSIONARIO** : **D.L. N° 19990**  
**TÍTULO Y/O GRADO** : **LICENCIADO EN EDUCACION N° 10423-P-DREJ-H**  
**ESPECIALIDAD** : **EDUCACION INICIAL**

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín**  
**INSTITUCION EDUCATIVA : 30035**  
**CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01403094**  
**CARGO : PROFESOR**  
**MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)**

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 86  
REFERENCIA : INFORME N° 001-2022-CC-UGEL-HYO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento “Contrato de Servicio Docente”, es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.  
**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. YBONNÉ YOAN FLORES PAITAN**  
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

## O QUE SUSCRIBO AL DÍA PARA SU CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES

YYFP/DUGEL  
RRL/ADM  
PHC/AGI  
AVCM/ORH  
20220127

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 008663 - 2016

HUANCAYO, 05 DIC. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programa de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU;

Que, en atención a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se establece la relación jurídica laboral del Auxiliar de Educación, entre ellos la contratación del Auxiliar de Educación;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CONTRERAS PURIZACA, ROSA LEONOR
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 42037180
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/07/1983
CODIGO MODULAR	: 1042037180
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCION	: LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 10423-P-DREJ-H

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 253  
CÓDIGO DE PLAZA : 1122112231D2  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:BENAVIDES  
YACHI, ROXANA PILAR, Resolución N° 007315-2016-UGEL-H

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 054115-2016-UGEL-H Nº DE FOLIOS : 15  
REFERENCIA : OF.N° 0139-DIE N° 253-H-2016, ACTA Y FICHA DE EVALUACION, SOLICITUD DE LA INTERESADA.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 03/11/2016 hasta el 19/12/2016  
GRUPO REMUNERATIVO : E  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Administrado.

**ARTICULO 3º**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

*Regístrate y Comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR**  
Directora de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

SUSCRIBI A MI, PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES  
  
**GREGORIO CALVEZ CHIQUE**  
DIRECCION GENERAL  
UGEL - HUANCAYO

RMGS/DUGELH.  
LHBCH/ADM  
SWAO/AGI  
WDLCL/ESP. ADM I  
JLSC/20161123



## Resolución Directoral N° 002815 -2023

HUANCAYO, 23 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/07/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION N° 10423-P-DREJ-H  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 302  
CÓDIGO DE PLAZA : 1114513911D3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACION DE DESIGNACION DE : VILCHEZ LAZO, LOURDES MILA - Referencia:  
Ley N° 31695

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 112  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : PUN

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrate y comuníquese.*

**DR. WALTER RAUL ORE RAMOS**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

WROR/DUGELH  
RAPO/ADM  
ZJBR/AGI  
MCAR/ORH  
ACO/14032023



## *Resolución Directoral N° 009086 -2023*

HUANCAYO, 22 DIC. 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 164-2022-MINEDU, N.º 005-2023-MINEDU, N.º 016- 2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **CONTRERAS PURIZACA, ROSA LEONOR**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. Nº 42037180**  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : **EBR - INICIAL**

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : **EBR - INICIAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **30006 ANA MAYER**  
CODIGO DE PLAZA : **621821215917**  
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**  
CARGO : **PROFESOR**  
JORNADA LABORAL : **30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.**  
MOTIVO DE VACANTE : **OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)**

**ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente**

**Regístrate y Comuníquese.**

**ORIGINAL FIRMADO**

**DR. WALTER RAUL ORE RAMOS**

*Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo*

*Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo*

*CONOCIMIENTO Y DEDICACIÓN*

**C.C. RUBEN RODRIGUEZ LOZANO**  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL HUANCAYO

WROR/DUGELH.  
JLAF/ADM  
ERQA/AGI  
HSER/RR.HH  
NEXUS/29112023

# **EXPERIENCIA LABORAL EN GESTIÓN PEDAGÓGICA**



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

## CARRERAS PROFESIONALES:

- Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- Computación e Informática - R.D. N° 1752-2002-ED
- Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION  
SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “JUAN ENRIQUE PESTALOZZI” –  
HUANCAYO, QUE SUSCRIBE, OTORGA LA SIGUIENTE:

## CONSTANCIA

Que, la Prof. **Rosa Leonor CONTRERAS PURIZACA**, con Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial; ha laborado en esta Institución de Formación Docente a tiempo parcial, en los años académicos: 2017 I – II; 2018 – I-II, 2019 I-II (Abril – Diciembre), en la Jefatura de Formación Continua. durante su permanencia ha Demostrado comunicación asertiva, empático, responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el trabajo.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

El Tambo, 15 de enero de 2023



*H. Leonor C. A.*  
Hayda I. Contreras Almagro  
DIRECTORA GENERAL



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-DG-IESPP "ISABEL LA CATÓLICA"-2023

Huancayo, 13 de marzo de 2023.

**VISTO** el libro de actas institucional del IESPP "Isabel la Católica", donde se encargada las Unidades, Áreas y Coordinaciones para la elaboración del organigrama institucional, y;

### CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Isabel la Católica", garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnicos Pedagógicos y Administrativos motivando e incentivado a los docentes y estudiantes con el fin de garantizar la prestación de un servicio formativo de calidad para la formación de profesionales con las competencias pedagógicas que requiere el país, y;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes tipifica que, los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos cuenten con autonomía económica, administrativa y académica, dichas autonomías se encuentran enmarcados en los parámetros establecidos en la presente Ley y su Reglamento, y;

Que, el literal (g) del Art. 29° del marco legal señalada en el párrafo procedente precisa que, el Área de Administración es responsable de gestionar y administra los recursos necesarios para la óptima gestión institucional, y;

Que, en ese orden de argumentos el literal (b) del Art. 219° del D.S. N° 010-2017-MINEDU establece que, el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de jefes y otros responsables de unidades, área y coordinaciones, cuando no se cuenta con una plaza vacante o esta no se encuentra presupuestada, y;

Que, la Resolución de secretaria general N° 333-2017-MINEDU en el literal (d) señala que es responsabilidad del



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

director general del Instituto Superior Pedagógico, ejecutar el proceso de encargatura de responsabilidades de unidades, área y coordinaciones del IESPP, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.U. N° 017-202, D.U. N°021-2021, D.S. N° 010-2019-MINEDU, D.S. N° 016-2021-MINEDU, Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, RVM N°177-2021-MINEDU y en uso de las facultades que confiere la Ley y demás normas complementarias.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. ENCARGAR**, al Mg. Rosa Leonor Contreras Purizaca , como responsable de Unidad de Información Continua del IESPP "Isabel la Católica", a partir del 13 de marzo al 31 de diciembre del año 2023.

**Artículo 2. RECOMENDAR**, el cumplimiento de sus funciones con respeto, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y probidad tal como exige los principios y deberes éticos del servidor público.

**Regístrate, Comuníquese y publíquese**

